



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido) <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1993	Jueves 6 de mayo	Número 84

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 190/92, a instancia del Procurador don Alejandro Junco Petrement, en nombre de Telefónica de España, Sociedad Anónima, contra doña Nelly Bercedo García, mayor de edad, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha practicado embargo en los estrados del Juzgado sobre la vivienda que a continuación se describe, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 72.263 pesetas de principal, más 30.000 pesetas calculadas para intereses y costas.

La descripción de la vivienda es la que sigue:

- Urbana. Vivienda tipo D en planta segunda, situada la primera a la izquierda según se accede a través de las escaleras, perteneciente al bloque número 18 del complejo residencial «Virgen del Milagro», sito en Villamuriel de Cerrato, en el polígono 4 de la zona denominada «La Corva». Tiene una superficie de 91 metros cuadrado y 38 decímetros cuadrados construidos y una superficie útil de 76 metros cuadrados.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Nelly Bercedo García, expido el presente en Burgos, a 7 de abril de 1993. - El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. - El Secretario (ilegible).

2727.-3.800

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 279/1992-C de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros

de Vitoria y Alava, representada por el Procurador D. Carlos Yela Ruiz, contra Aromar de Aislamientos, S. L., en reclamación de 20.161.645 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, la siguiente finca contra la que se procede:

Solar en Plaza Mayor, número 25, del Barrio de Orón, término municipal de Miranda de Ebro. Mide 423 metros cuadrados.

Inscripción al tomo 1.313, libro 391, folio 212, finca 97, inscripción 9.ª, en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, 7, de esta ciudad, el próximo día 21 de julio del corriente año, a las 10 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día 21 de septiembre, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta, el día 21 de octubre, a la misma hora, sin sujeción a tipo; todas ellas bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la subasta es de 88.950.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales número 109300018027992, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., calle Vitoria de esta ciudad.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Miranda de Ebro, a 13 de abril de 1993. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

2797.-7.410

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 279/92 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, representada por el Procurador D. Juan Yela Ruiz, contra Aromar Aislamientos, S. L., en reclamación de 20.161.645 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado dictar la siguiente resolución:

La Secretaria, Ruiz Bueno, formula la siguiente propuesta de providencia. - En Miranda de Ebro, a 13 de abril de 1993. El precedente escrito junto con los oficios librados a Torrecón, S. L., Banco de Castilla, S. A. y Sibils, S. A., debidamente cumplimentados, únanse a los autos de su razón y conforme se solicita, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y por el precio de su avalúo las fincas contra las que se procede, señalándose para que tenga lugar la licitación el día 21 de julio del corriente año, a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones generales establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

En caso de quedar desierta la anterior, se celebrará la segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tipo de tasación, el día 21 de septiembre, a la misma hora y en el mismo lugar.

Y para el caso de quedar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción al tipo de tasación, el día 21 de octubre, a la misma hora y en la misma Sala de Audiencia.

Dándose publicidad a tales subastas por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» y en los que se hará constar las condiciones generales de estas subastas.

Notifíquese el señalamiento al demandado a los efectos prevenidos en la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria a través del «Boletín Oficial» de la provincia, antes de los veinte días de la fecha de la primera subasta y entréguese los edictos al Procurador actor, para que cuide de su presentación y publicación.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el señor Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación. Así lo propongo al señor Juez de este Juzgado, de lo que doy fe. - Conforme el Juez. - Firmado: García Garrote. La Secretaria. - Firmado: Ruiz Bueno.

Y para que sirva de notificación al demandado Aromar de Aislamientos, S. L., en ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, expido el presente en Miranda de Ebro, a 13 de abril de 1993. - El Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

2796.-9.500

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

Doña Raquel Cuadrado Rica, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta villa, en el día de la fecha se cita a don Heliodoro Merino Tamayo, con D. N. I. 71.245.451, nacido el 19-

2-48, en Quintana del Pidío, hijo de Evencio y de Gerarda, y en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 66/93, que tendrá lugar el día 1 de junio, a las 10,50, en calidad de denunciante-denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Aranda de Duero, a 15 de abril de 1993. - La Secretaria, Raquel Cuadrado Rica.

2798.-3.800

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el expediente declaración de herederos 133/93, se acuerda anunciar la muerte sin testar de doña Lucila Salazar Fuente, que falleció en Burgos, siendo vecina de Trespaderne, el día 31 de enero de 1992, en estado de viuda, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días, bajo apercibimientos legales. Pretenden ser declarados herederos sus hermanos Luis-Venancio, María-Presentación, Genoveva, Matilde, Agustín-Alfonso, a sus sobrinos José-Antonio, Daniel y Jose-María Cortezón y Salazar.

En Villarcayo, 12 de abril de 1993. - El Secretario (ilegible).

2756.-3.000

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el expediente declaración de herederos 96/93, se acuerda anunciar la muerte sin testar de D. Jesús Peña Peña, que falleció en Bezana (Burgos), siendo vecino de Montoto, el día 1 de noviembre de 1987, en estado de soltero, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días, bajo los apercibimientos legales. Pretenden ser declarados herederos D. Esteban doña Manuela Peña Peña y a sus sobrinos Juan-Fernando y Ana-María Peña Peña y a su cuñada Inés Peña Peña.

En Villarcayo, 12 de abril de 1993. - El Secretario (ilegible).

2757.-3.000

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el expediente declaración de herederos 97/93, se acuerda anunciar la muerte sin testar de D. Virgilio Peña Peña, que falleció en Montoto (Burgos), siendo vecino de Montoto, el día 7 de octubre de 1981, en estado de soltero, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días, bajo los apercibimientos legales. Pretenden ser declarados herederos sus hermanos D. Esteban y doña Manuela Peña Peña y a sus sobrinos Juan-Fernando y Ana-María Peña Peña y a su cuñada Inés Peña Peña.

En Villarcayo, 12 de abril de 1993. - El Secretario (ilegible).

2758.-3.000

En virtud de resolución de esta fecha dictada en expediente declaración de herederos 148/93, se acuerda anunciar la muerte sin testar de D. Juan Castresana Robredo, que falleció en Miranda de Ebro (Burgos), el día 21 de febrero de 1987, en estado de soltero, siendo vecino de Lastras de la Torre, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días, bajo los apercibimientos legales. Pre-

tenden ser declarados herederos sus hermanos Saturia, Florio y José Luis Castresana Robredo, así como sus sobrinos Cristina, Alberto y Ana María Castresana Cámara.

En Villarcayo, 12 de abril de 1993. – El Secretario (ilegible),
2759.-3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Felipe I. Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su partido.

Doy fe y certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. – En la ciudad de Burgos, a 24 de marzo de 1993. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 83/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante doña Eva María Alonso Sáiz; y de otra, como demandada la empresa Cobuhosa, siendo parte asimismo el Fondo de Garantía Salarial, sobre rescisión de contrato.

Parte dispositiva. – Que estimando la demanda presentada por doña Eva María Alonso Sáiz, debo declarar y declaro que a partir de la fecha de esta resolución queda extinguido el contrato de trabajo que une a la actora con la empresa Cobuhosa y condenar a la misma al pago de la cantidad de 166.095 pesetas, como indemnización, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del mismo para el caso de insolvencia de la empresa demandada, debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Cobuhosa, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 14 de abril de 1993. – El Secretario Judicial, Felipe I. Domínguez Herrero.

2762.-6.460

Don Felipe I. Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. – En la ciudad de Burgos, a 13 de abril de 1993. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros López, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 223. – En autos número 873/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante D. Daniel Gómez Culla; y de otra como demandados la empresa Cobuhosa, Sociedad Anónima y D. Fernando de Tasis Sanz, sobre salarios.

Parte dispositiva. Fallo: Que estimando íntegramente la demanda de D. Daniel Gómez Culla, debo declarar y declaro el derecho del mismo a percibir la cantidad de 435.000 pesetas y condenando a la empresa Cobuhosa, S. A. y a D. Fernando de Tasis Sanz conjunta y solidariamente al pago de dicha cantidad, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma puedan interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – Firmado: Manuel Barros Gómez.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que sirva de notificación a los demandados, empresa Cobuhosa, S. A. y D. Fernando de Tasis Sanz, que se encuentran en paradero desconocido y cuyo último domicilio ha sido en calle Conde Jordana, 2-1.º, de esta ciudad, expido y firmo la presente en Burgos, a 13 de abril de 1993. – El Secretario, Felipe I. Domínguez Herrero.

2763.-7.030

Don Felipe I. Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. – En la ciudad de Burgos, a 13 de abril de 1993. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia D. Manuel Barros Gómez ha dictado la siguiente:

Sentencia. – En autos número 813/92, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE); y de otra, y como demandados el Instituto Nacional de la Seguridad Social y don Roberto Rodríguez Corral, sobre responsabilidad empresarial, por faltas de medidas de seguridad.

Parte dispositiva. – Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador D. José María Manero de Pereda, en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), en su pretensión de que se deje sin efecto la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social de 24 de junio de 1992, por la que se declaró a RENFE responsable empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el accidente de trabajo sufrido por don Roberto Rodríguez Corral, con fecha 13 de enero de 1991, y declarando en consecuencia la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas de accidente de trabajo sean incrementadas en un 50% con cargo exclusivo a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), que deberá constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste necesario para proceder al pago de dicho incremento durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, y calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas, y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas, y debiendo confirmar íntegramente la citada resolución del INSS de 24 de junio de 1992, por ser ajustada a derecho, y absolviendo por lo tanto al Instituto Nacional de la Seguridad Social y al codemandado D. Roberto Rodríguez Corral de la pretensión de RENFE, y debiendo de estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Roberto Rodríguez Corral, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 13 de abril de 1993. - El Secretario Judicial, Felipe I. Domínguez Herrero.

2764.-9.500

Cédula de notificación

En ejecución número 7/93, seguida a instancia de D. Luis Ramal Fuentes y otro, contra Europea de Piensos, S. A., ha sido dictada la siguiente:

Providencia. Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez. - En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 6 de abril de 1993.

Dada cuenta; se considera embargada a todos los efectos legales la siguiente finca propiedad del deudor ejecutado Europea de Piensos, S. A.: Urbana. Tierra en término municipal de Miranda de Ebro, al sitio de Fuente Basilio, de una hectárea, dieciséis áreas, ochenta centiáreas, o sea, once mil seiscientos ochenta metros cuadrados. Linda Norte, con el arroyo de Fuente Basilio; Sur, con la carretera de Madrid a Irún y finca de María Luisa López Barojo; Este, cava de San Lázaro, y Oeste, camino de Fuente Basilio. Sobre dicha finca se han construido las siguientes edificaciones: Edificio destinado a albergar maquinaria, con una superficie total construida de 1.250,85 m.². Nave almacén con muelle de carga y descarga, con una superficie de 954,16 metros cuadrados. Nave almacén con una superficie de 381,26 m.². Edificio de dos plantas adosado al edificio de fábrica, destinado a oficina, con una superficie de 230,94 metros cuadrados. Edificio destinado a albergar el transformador eléctrico y báscula, con una superficie de 25,20 m.² y cobertizos destinados a carga, silos y aparcamientos, con una superficie de 368,67 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al libro 357, tomo 1.270, folio 102, finca número 5.884-N.

Se hace constar que la cantidad objeto de apremio asciende a 1.203.586 pesetas de principal y 120.000 pesetas que se calculan para costas provisionales. De esta cantidad existen 262.640 pesetas que tienen la condición de crédito especialmente privilegiado del art. 32.1 del Estatuto de los Trabajadores. El resto del principal es igualmente privilegiado del art. 32.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese este proveído al demandado e igualmente a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro de Cataluña y Baleares, en su condición de acreedor hipotecario del apremiado a Aguicersa, S. L., a la Recaudación de Tributos, al Banco Popular Español, S. A., a Burebana Ebro, Sociedad Cooperativa Limitada y a la Recaudación de la Seguridad Social en cuanto titulares de créditos con anotación preventiva de embargo sobre el inmueble hoy trabado. Una vez firme, librese por duplicado, mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro, para que practique la anotación preventiva de embargo y expida certificación de cargas y gravámenes.

Así lo mandó y firma S. S.^ª Ilma. Firmado: M. Barros. - Ante mí, Secretario, doy fe. - Firmado: F. Domínguez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 6 de abril de 1993. - El Secretario Judicial (ilegible).

2765.-7.410

CIUDAD REAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO

En autos seguidos ante este Juzgado de lo Social con el número expte. 1.695/92, seguidos a instancia de D. Jesús Burgos Plaza, frente a Esabe Cinegética, S. A. y otro, se ha dictado sentencia, en fecha 27-1-93, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Jesús Burgos Plaza, debo declarar y declaro nulo el despido de éste y debo condenar y condeno a la empresa Esabe Seguridad Madrid, S. A., a la readmisión inmediata del actor en el puesto de trabajo que desempeñaba en el momento del despido, abonándole los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la efectiva readmisión y debo absolver y absuelvo a Esabe Cinegética, S. A., de las pretensiones en su contra ejercitadas.

Se advierte a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete, que habrán de anunciar necesariamente ante este Juzgado de lo Social por incomparecencia o por escrito, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación y la condenada, además que al tiempo de anunciarlo, deberá presentar el resguardo acreditativo de haber consignado en la cuenta corriente número 1381-0000-65-1695/92 de este Juzgado de lo Social número uno en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta capital, denominada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones» el importe de los salarios de tramitación objeto de la condena ya devengados hasta el día del anuncio del recurso, y que al entablarlo, deberá presentar el resguardo del depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente de este Juzgado en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid en esta capital, titulada «Recursos de suplicación», según lo prevenido en los artículos 226 y 227 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Esabe Cinegética, S. A., mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por ignorarse el actual domicilio y paradero de la misma, expido el presente en Ciudad Real, a 1 de abril de 1993. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Juez (ilegible).

2767.-6.840

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/419/1993, a instancia de Crispulo Covaleta de Pedro, acuerdo del Ayto. de Canicosa de la Sierra de 6 de junio de 1992 y 14 de septiembre del 92, sobre entrega de suerte de pinos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en

los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de abril de 1993. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

2801.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/422/1993, a instancia de Daniel Antón Pascual, Rsl. Ayto. Quintanar de la Sierra 18-3-93, desestima R. reposición c/Rsl. mismo Ayto., deniega beneficio de aprovechamientos forestales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de abril de 1993. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

2802.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/425/1993, a instancia de Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, Rsl. Ayto. de Burgos 12-2-93, desestima reclamación contra liquidación por Impuesto de Bienes Inmuebles del año 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de abril de 1993. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

2803.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/429/1993, a instancia de Arnáiz, S. A., acta de infracción 24/92 de la Direc. Provincial de Trabajo de Burgos, confirmada en alzada por la Dirección Gral. de Servicios del Ministerio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de abril de 1993. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

2804.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/430/1993, a instancia de Arnáiz, S. A., acta de liquidación 14/92 de la Direc. Provincial de Trabajo de Burgos, confirmada en alzada por Rsl. de la Dirección Gral. de Recursos del Ministerio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de abril de 1993. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

2805.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/431/1993, a instancia de Arnáiz, S. A., contra acta de infracción 13/92 de la Direc. Provincial de Trabajo de Burgos, confirmada en alzada por la Dirección Gral. de Recursos del Ministerio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de abril de 1993. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

2806.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1/433/1993, a instancia de Doroteo San Juan, S. A., Rsl. Direc. Provincial Trabajo de Burgos, 24-3-92, por acta infracción 1.545/91, confirmada por silencio por la Direc. Gral. de Ordenación Jurídica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de abril de 1993. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

2807.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F. 2.622.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A. (D. Bilbao).

Instalación: LMT subterránea a 13,2 KV. derivada de la actual denominada «Centro 1 Berrón-Villasana» y CT. en cabina subterránea de 630 KVA y relación 13.200/398-230 v., denominado «Plaza San Antonio», en Villasana de Mena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 13 de abril de 1993. - El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

2808.-3.000

F. 2.621.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Terrotorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: CT. en cabina subterránea alimentado por línea subterránea desde el actual de 13,2 KV. «El Berrón», este CT. denominado «La Nocedera» tiene 630 KVA de potencia y relación 13.200/398-230 v., en Villasana de Mena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de abril de 1993. - El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

2921.-3.000

F. 2.620.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Terrotorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: CT. «La Parra» en instalación subterránea alimentado con cable subterráneo desde actuales instalaciones y una conexión al CT. «Plaza de Vega», con una potencia de 630 KVA y relación 13.200/220-127 v. y otro de 400 KVA y relación 13.200/400-231 v.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de abril de 1993. - El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

2920.-3.000

F. 2.615.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Terrotorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT subterránea a 13,2 KV. en dos tramos, uno de 168 metros, con origen en un paso de aéreo a subterráneo

a colocar en torre metálica, que también se proyecta, en sustitución del apoyo actual y final en el nuevo CT.; y otro tramo de 165 metros, con origen en el nuevo CT. y final en empalme a realizar en el cable subterráneo actual que va al CT. «Cooperativa Avícola»; CT. Barrio del Pilar en cabina subterránea con transformador de 630 KVA y relación 13.200/398-230 v., en Burgos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de marzo de 1993. - El Delegado Territorial, Galo Barahona Alvarez.

2842.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO**Servicio Territorial de Burgos**

Notificación expediente sanción número BU-14.027-0.

Don Eugenio Sáiz Miguel, con domicilio en Burgos, calle Nuestra Señora de Fátima, 5-9.º A, ha sido denunciado el 3 de diciembre de 1992, a las 17 horas en la Ctra. N-1, Km. 155, dirección Madrid por la Guardia Civil de Tráfico al transportar abono con los vehículos BU-5288-O y BU-02099-R, con un exceso de 3.000 Kgs. sobre el permitido a los mismos. A tenor de los arts. 141 i) y 143 de la LOTT, 16/87 de 30 de julio y 198 j) y 201 de su Reglamento, puede ser sancionado con 60.000 pesetas. Le asiste el derecho de formular las alegaciones que considere convenientes a su derecho en el plazo de 15 días hábiles. - El Instructor, Jesús Coca Cebrían.

2809.-3.000

DIPUTACION FORAL DE ALAVA**Cuerpo de Miñones***Notificaciones*

Habiéndose intentado la notificación de sanciones en materia de transportes, correspondientes a los expedientes indicados en relación que sigue y no habiendo sido posible realizarlas según lo previsto en el artículo 80.1 y 2 de la en ese momento vigente Ley de Procedimiento Administrativo, es por lo que se hace público el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

Expediente núm.: 92/1369.

Titular: Gregorio-José Marcos Jorde.

Domicilio: Federico García Lorca, 7-6.º A.

Ciudad: Burgos.

Concepto: Carencia de autorización de transportes, realizando servicio privado complementario, transportando material de feria, cumpliendo los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Lugar y fecha: Ctra. A-124, Km. 49, día 10-6-92.

Vehículo: V-7118-CU.

Precepto infringido: Art. 199.a, Rgto. O. Ttes.

Importe de sanción: 15.000 pesetas.

Expediente núm.: 92/2200.

Titular: Jose-Antonio Moreno Calzada.

Ciudad: Cubo de Bureba.

Concepto: Transportar abono con peso en carga de 40.800 kilogramos, estando autorizado el vehículo para 38.000, llevando exceso de 2.800 Kgs.

Lugar y fecha: Ctra. N-124, Km. 36. día 18-9-92.

Vehículo: BU-9431-I.

Precepto Infringido: Art. 199.e, Rgto. O. Ttes.

Importe de sanción: 20.000 pesetas.

Expediente núm.: 92/2597.

Titular: Victorino Pérez Cuende.

Domicilio: José Encarnación, 9

Ciudad: Belorado.

Concepto: No llevar colocado distintivo de transporte en la parte izquierda del vehículo, transportando mercancía.

Lugar y fecha: Ctra. N-1, Km. 333, día 16-10-92.

Vehículo: BU-1846-K.

Precepto infringido: Art. 199.c, Rott-OM. 25-10-90.

Importe de sanción: 5.000 pesetas.

Los citados expedientes se hallan a disposición de los interesados en el Servicio de Miñones de la Excm. Diputación Foral de Alava.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndoles saber el derecho que les asiste de manifestar por escrito ante el Jefe del Servicio de Transportes de la Excm. Diputación Foral de Alava, en Plaza de Provincia, s/n., 01001 - Vitoria-Gasteiz y en plazo de quince días hábiles lo que a su derecho convenga.

Vitoria-Gasteiz, a 2 de abril de 1993. - El Jefe del Servicio de Miñones, Julio Sobrón.

2636.-9.880

Agencia Ejecutiva

Notificación y emplazamiento

La Agente Ejecutiva de la Excm. Diputación Foral de Alava, actuando como mandataria del Gobierno Vasco.

Hace saber: Que en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo obran expedientes Administrativos de apremio que corresponde a la descripción siguiente:

Deudor: Francisco Javier Barriuso Landazuri.

Expediente: GV-92-8-5.

Concepto: Incumplimiento requisitos subvenciones de empleo.

Importe total: 1.440.500 pesetas.

Que sobre el mismo y por el señor Viceconsejero de Finanzas del Gobierno Vasco, se ha decretado providencia de apremio de certificación de descubierto del citado deudor, la cual ha sido remitida al mismo habiendo sido imposible su notificación.

Providencia. - «En uso de la facultad que me confieren los artículos 91 y 100 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 22 del Decreto 99/82 del Gobierno Vasco, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Las notificaciones de referencia deberán ser retiradas antes de los quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación. En su defecto, la presente servirá de notificación a todos los efectos, de conformidad con el art. 123 de la Norma General Tributaria de Alava.

Lo que se advierte al interesado para el pago de la deuda, recargos y costas reglamentarias de forma inmediata, con la advertencia que, de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes y derechos, según lo preceptuado en el art. 128 de la expresada Norma Foral y 112, 113 y 114 del Reglamento General de Recaudación, poniendo en su conocimiento, asimismo que de conformidad con el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se advierte de la posibilidad de solicitar aplazamiento de pago total del débito reclamado, teniendo en cuenta que sobre el mismo se liquidarán los correspondientes intereses de demora.

Contra la providencia de apremio y únicamente por los motivos contemplados en el art. 134 de la Norma Foral General Tributaria de Alava y en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, se podrá interponer recurso de reposición ante el señor Viceconsejero de Finanzas del Gobierno Vasco o alter-

nativamente reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Euskadi en el plazo de los quince días siguientes a esta publicación, bien entendido que el procedimiento de apremio no se suspenderá más que en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y 133 de la Norma Foral General Tributaria de Alava.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de abril de 1993. - La Agente Ejecutiva (ilegible).

2537.-7.790

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS

Vistos los escritos formulados por diversos Ayuntamientos de esta provincia, solicitando la inclusión de las fiestas locales para 1993 y que han tenido entrada en esta Dirección Provincial con posterioridad a la remisión del Calendario Laboral al «Boletín Oficial» de la provincia, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio, y artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Acuerda:

1.º Declarar como fiestas locales para el año 1993, en los Ayuntamientos que se indican, las siguientes fechas:

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO

Terradillos de Esgueva 9 de mayo y 30 nov.

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

Belorado 25 de enero y 26 agosto
Sasamón:

- Castrillo de Murcia 10 de junio y 4 diciembre
- Citores del Páramo 2 de abril y 12 noviembre
- Omiillos de Sasamón 3 de mayo y 16 agosto
- Sasamón 15 de mayo y 8 sept.
- Villandiego 19 de julio y 14 sept.
- Villasideo 28 de mayo y 16 agosto
- Yudego 16 de agosto y 16 octubre

2.º Hacer constar que el Ayuntamiento de La Vid y Los Barrios, debe figurar dentro del partido judicial de Aranda de Duero, rectificándose lo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 18 de febrero de 1993.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 19 de abril de 1993. - El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Javier Aibar Bernad.

2812.-5.510

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social 09/01 de Burgos, a doña Ana María Nuño Arribas, por sus débitos para con ésta y en el que con fecha 11 de septiembre de 1992 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a doña Ana María Nuño Arribas los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 12 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad, que a continuación se describe, previéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Vivienda derecha D de la casa número 10 de la calle Arco del Amparo, en el barrio de Las Huelgas, de esta ciudad. Consta de planta de sótano, con una superficie de 28,65 metros cuadrados y una superficie útil de 23,73 m.². Planta baja, con una superficie construida de 73,14 m.² y una útil de 62,06 metros cuadrados, distribuida en hall de entrada, distribuidor, cocina, garage, aseo y comedor-salón. Planta primera, con una superficie construida de 75,42 m.² y una útil de 63,87 m.², distribuida en paso, cuatro dormitorios y dos baños. Con una superficie útil en total de sus tres plantas de 149,66 m.² y construida de 177,21 m.². Tiene igualmente un jardín posterior privativo de esta vivienda, con una superficie de 39,54 m.². Linda: Norte, calle Arco del Amparo; Este, con finca de Ignacio del Río Miguel; Oeste, con vivienda izquierda «I» y jardín posterior de la vivienda, y Sur, con finca segregada y cedida al Ayuntamiento de Burgos. Con una cuota-valor del 50%.

El Vehículo de matrícula BU-8237-N.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General del ejercicio 1992.

Débitos: 841.697 pesetas de principal, más 168.339 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento a resultas de ulterior liquidación.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de ocho días, debiéndole hacer constar que la interposición del mismo no interrumpe el procedimiento, salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el art. 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del antedicho Reglamento, se notifica el presente embargo a doña Ana María Nuño Arribas y D. Virgilio Díez Ceballos y a fin de advertirles que tendrán un plazo de quince días para nombrar perito tasador del bien inmueble embargado.

Burgos, 30 de marzo de 1993. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2535.-10.450

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Don Jesús Herrera Carrasco, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Don Jesús Herrera Carrasco, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 7 de junio de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote primero: Tomo 1.089, folio 230, finca 2.039. Casa con cochera, pajar y corral, en las Traseras o Callejón, en el término municipal de Hontanas (Burgos). Mide la casa aproximadamente 24 m.², la cochera unos 101 m.², el pajar unos 18 m.² y el corral unos 68 m.². Linda derecha entrando, calleja; izquierda, José Hurtado, y espalda, Agripina Carrasco.

Lote segundo: Tomo 1.530, folio 113, finca 4.612. Huerto en la calle del Pilón, número 1, en el término municipal de Hontanas (Burgos), que mide 207 m.². Linde Norte, calle del Pilón; Sur, herederos de Manuel Vicente, hoy Luis Martínez; Este, Emeruina Martínez, y Oeste, Agripina Carrasco.

Tipo de subasta para la primera licitación:

Lote primero: 1.500.000 pesetas.

Lote segundo: 200.000 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria, número 16, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias.— Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 12 de abril de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2737.-16.340

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor Don Serafín Arroyo Vicario, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Don Serafín Arroyo Vicario, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 7 de junio de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 2.235, folio 146, finca 19.604. Urbana: Piso ático de la casa número 9 de esta ciudad, mano derecha subiendo por la escalera de la calle Alfareros. Consta de tres habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Linda por su frente mirando desde la calle Alfareros; por el fondo, senda o paso con tierra de labor; por la derecha entrando en la casa, con escalera y piso ático mano izquierda subiendo por la escalera y mirando desde la calle, del mismo propietario; por la izquierda, con resto de solar y pequeña parcela. Esta finca pasa a ser finca independiente con su entrada por el pasillo o meseta de escalera. A efectos de distribución de beneficios y cargas se asigna a esta vivienda un porcentaje del uno por ciento del valor total de la finca. De esta finca se subasta 1/3 parte indivisa.

Tipo de subasta para la primera licitación: Trescientas treinta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesetas (335.892 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo).

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 del dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria número 16, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de Financiera Castellana, S. A., por importe de 664.108 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias.— Al deudor, a su cónyuge, a doña Esther y doña Juliana Arroyo Vicario, como propietarias de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General

de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 12 de abril de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2736.-17.480

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Rafael Pérez González, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra STC. 4, S. A., por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles propiedad del deudor STC. 4, S. A., por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 26 de marzo de 1993, procédase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 2 de junio de 1993, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único:

— Una máquina cepilladora acción con aparato de grueso acoplado y motor 3 HP. V. Acoplamiento especial para lijado de pequeñas molduras. Número de serie: 1714575, modelo A-100.

— Una clavijadora Koch, modelo HE. Máquina neumática especial para colocar espigas en piezas, compuesta de una bancada de entrada y salida de piezas, un grupo de inserción de espigas y depósito vibratorio de espigas. Número de serie: 7702/1919.

— Una escuadradora marca SCM, modelo L. Invencible SI-15-WT a 380 V. Máquina de serrar tableros con dos dispositivos de sierra, incisor y corte, provisto de guía de alargamiento y carro soporte para sujeción de piezas. Motor de dos velocidades de 4,8 HP.-5,5 HP. Motor del grupo incisor de 0,75 HP. Guía milimetrada y soporte de piezas adosado a la misma. Número de serie: 01036, comprensiva de 312 m. de rodillos en 156 tramos de 2 m. de longitud.

— Una máquina radial Omega, tipo 800-P, número 16348. Máquina de serrar provista de un disco de sierra graduable para serrar un ángulo de 90º, bancada de 5.000 mm. y preparada para aspiración particular de la máquina motor de 220 V.

— Una escuadradora marca SCM, modelo L-Invencible SO-15 WF, a 380 V. Máquina de serrar tableros con dos grupos de sierra, corte e incisor. El grupo está provisto de eje inclinable. Provisto de carro soporte y bandeja desplazables. El largo de la bancada es de 3.200 mm. Provisto de regla milimetrada soporte. Motor del grupo de corte de 5,5 HP. y motor del grupo incisor de 0,75 HP. Número de serie: 2970567, comprensiva de 312 m. de rodillos a 156 tramos de dos metros de longitud.

— Un alimentador de tres rodillos, alimentador de entrada a máquina provisto de tres rodillos, preparado para ser colocado

a la entrada de la Tupi. Número de serie: 29433, modelo ET-117 a 380 V., tipo 1117.

— Una encoladora marca Brandt T-3. Máquina de encolar cantos por termofusión. Chorro de aire provocado por resistencias. Bancada con eje portarrollo de canto. Dispositivo de corte de canto con contractores. Rodillos prensores a la salida de la máquina para el pegado del canto. Motor a 380 V. Número de serie: 57582, tipo T-3.

— Una repasadora Brandt F-1. Máquina de repasar el borde de los cantos. Dos grupos de fresado que actúan por encima y debajo de la pieza. Elevación del grupo de fresado por rodillos. Cabezal basculante portafresas. Pedal de acción de la máquina. Motor de 380 V. Número de serie: 56-499, tipo F-1.

— Una fresadora copiadora marca Arbor. Máquina de copiar plantillas del tipo de bailarinas con cabeza basculante. Bancada de acero. Pedal de acción del cabezal con posibilidad de subir y bajar el cabezal. Dispositivo de seguridad en el final del cabezal. Número de serie: 03/107302/01. Modelo R-800 Metaltarghe-30.

— Una sierra circular Secapán. Máquina de serrar del tipo mural en vertical, provista de un grupo de sierra desplazable mediante un eje de acero verticalmente y guías para desplazamiento horizontal. Regla milimetrada para corte en vertical y horizontal. Cabeza basculante para corte horizontal y vertical. Mural con soportes de madera. Número de serie: 29734.

— Equipo de aire comprimido. Dos compresores Wortintong de 30 CV. Número de serie: 87585 y 88580.

— Un depósito de aire de 3 C. C. Número de serie: 483665, tipo Edy 3000.

— Una caldera de residuo sólido con motor de expulsión incorporado. Número de serie: 5690638 General Eléctrica, tipo FN 100 LVA.

— Un equipo independiente de aspiración por sacos de depósito, por dos sacos de residuo sólido y ocho de residuo ambiente montado sobre armazón de acero y motor de 15 CV. Número de serie: 8063014.

Tipo de subasta para la primera licitación: 7.740.000 pesetas.

Estos bienes se encuentran depositados en los locales donde ejerce la actividad la Sociedad STC 4, S. A., sitos en calle López Bravo, nave 4, de Burgos, bajo la custodia de D. José María Arrúe Bergareche.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias.—

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 12 de abril de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2738.-24.890

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Ferlo Dos, S. A., por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se dicta la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor Ferlo Dos, S. A., por acuerdo de la citada Dirección Provincial de fecha 30 de marzo de 1993, embargados por diligencia de fecha 12 de noviembre de 1992, procédase a la celebración de la referida subasta, para la que se señala el día 15 de junio de 1993, a las 10,00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en calle Vitoria, número 16, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la Providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los siguientes:

Lote único: Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en Burgos, Paseo del Espolón, número 24, donde ejerce la actividad de venta de ropa, denominado «Boutique

Kickers», cuyo local es propiedad de doña Ana María López Aznares.

Tipo de subasta para la primera licitación: 1.700.000 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación, los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.º Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta fianza de, al menos, el 20% del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios, será reingresada al finalizar el acto.

4.º Que desde el anuncio de la subasta y hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiesen postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de, al menos, el 20% de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo, dentro de los cinco días siguientes.

7.º Que en caso de que no resultaren adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.º Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

Advertencias.—

Al deudor, al depositario del inmueble, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados, en plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 8 de abril de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2618.-14.820

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas***Notas - Anuncio*

Don José Antonio Barrenechea Goti, ha solicitado la inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas, de las que viene utilizando por derivación del arroyo denominado «Santa Vitores», en el término municipal de Oña (Burgos), siendo destinadas al riego de una finca de su propiedad, sita en dicho término municipal.

Acompaña como justificante de su derecho un acta de notoriedad autorizada por el Notario de Briviesca (Burgos), don Angel Velasco Ballesteros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de veinte días hábiles, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oña (Burgos), o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica -Paseo de Sagasta, 28-, en horas hábiles.

Zaragoza, 23 de marzo de 1993. - El Comisario de Aguas. Angel María Solchaga Catalán.

2843.-3.800

Don Manuel Rodríguez García, ha comparecido ante esta Confederación Hidrográfica, en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas, de las que viene utilizando por derivación del arroyo denominado «Viciana», en el término municipal de Oña (Burgos), siendo destinadas al riego de una finca de su propiedad, sita en dicho término municipal.

Acompaña como justificante de su derecho un acta de notoriedad autorizada por el Notario de Briviesca (Burgos), don Angel Velasco Ballesteros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de veinte días hábiles, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oña (Burgos), o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica -Paseo de Sagasta, 28-, en horas hábiles.

Zaragoza, 23 de marzo de 1993. - El Comisario de Aguas. Angel María Solchaga Catalán.

2844.-3.800

Don Eugenio Manzano Villaibeitia (N. I. F. 14643190X), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje Arenas (P: 14, F: 3004), en la localidad de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), en la margen izquierda de la cuenca del río Nela, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.1250 Has., con un volumen anual de 375 m.³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1.3 m. diámetro y 3.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 1 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Sagasta, número 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1992. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2845.-3.000

Don Jesús Sáiz Prieto (N. I. F. 13245999T), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje Entreviñas, F: 15, en la localidad de Miranda de Ebro, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Oroncillo, fuera de zona de policía de cauces con destino a riego de 0.2800 Has., con un volumen anual de 250 m.³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 0.11 m. diámetro y 50.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 1,5 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Sagasta, número 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de marzo de 1993. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2846.-3.610

Don Castro Molinuevo Orruño (N. I. F. 13207161D), solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje Huertas, en la localidad de Villanueva Sopotilla, en el término municipal de Bozón (Burgos), en la margen derecha del Arroyo Portilla, tributario del río Ebro por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0.1829 Has., con un volumen anual de 364 m.³.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0.17 m. de diámetro y 31.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 0.75 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Sagasta, número 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de marzo de 1993. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

2847.-3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Concluidas las obras de urbanización «Zona calle Postas», conforme al proyecto aprobado por este Ayuntamiento, se ha incoado expediente de devolución de fianza a Construcciones Estructuras y Reformas, S. A.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado por razón de las obras paralizadas, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se comunica para dar cumplimiento al art. 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1993.

Aranda de Duero, 13 de abril de 1993. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

2816.-3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 1993, acordó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la modificación de las NN. SS. vigentes en el municipio.

Dicha modificación afecta a la Ordenanza número 9 que en su apartado 3 establece: «La altura máxima será de seis metros medidos desde la rasante en cualquier punto a la cara inferior del alero».

Dicho párrafo quedará sustituido por el siguiente:

«La altura será estudiada y fijada en casa caso concreto por la Corporación Municipal, de acuerdo con el fin propuesto por la edificación».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114.1 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R. D. L. 1/1992, de 26 de junio, se somete a información pública el expediente instruido por espacio de un mes, el que podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse durante el expresado plazo las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 14 de abril de 1993. - La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

2817.-3.000

Ayuntamiento de Milagros

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, año 1993, el día 30 de marzo de 1993 se expone al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre desde el 1 al 15 de abril, conforme a lo dispuesto en el art. 2 del R. D. 1172/91, de 26 de julio.

Los sujetos pasivos podrán interponer recurso de reposición ante el órgano correspondiente de la Administración Tributaria del Estado en el plazo de un mes desde el siguiente al término de la exposición al público o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Milagros, a 31 de marzo de 1993. - El Alcalde, Jesús Melero García.

2466.-3.000

Ayuntamiento de Sotresgudo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotresgudo.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1993, aprobó inicialmente el Presupues-

to General de este municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus bases de ejecución, así como el catálogo de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150.1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones o sugerencias.

Sotresgudo, 31 de marzo de 1993. - El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

2572.-3.000

Ayuntamiento de Puentedura

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1993, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 1993.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Puentedura, a 5 de abril de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2574.-3.000

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1993, se acordó aprobar:

1.º - Memoria valorada de obras de pavimentación de calles de Quintanilla Vivar, con un presupuesto de 1.999.737 pesetas, incluida en el Plan Parcial de Inversiones de 1992.

2.º - Proyecto técnico de obras de pavimentación de calles de Quintanilla Vivar, con un presupuesto de 2.846.361 pesetas, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1993.

Referidos documentos técnicos se exponen al público por espacio de quince días, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Quintanilla Vivar, 14 de abril de 1993. - El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

2744.-3.000

Ayuntamiento de Zarzosa de Río Pisuerga

En sesión plenaria del día 15 de abril de 1993, se aprobó la Memoria valorada relativa a la pavimentación de calles de esta localidad y cuyo presupuesto asciende a 1.453.746 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Nebreda Iraola, se anuncia su exposición al público por término de quince días para su examen y reclamaciones.

En Zarzosa de Río Pisuerga, a 16 de abril de 1993. - El Alcalde-Presidente, Pompeyo Martín Antolín.

2819.-3.000

Ayuntamiento de Frías

Don Víctor González Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la matrícula por el Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 1993.

Dicha matrícula estará de manifiesto durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el art. 2 del R. D. 1.171/91, de 26 de julio, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y deducir las alegaciones que estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

En Frías, a 5 de abril de 1993. - El Alcalde Presidente, Víctor González Martínez.

2665.-3.000

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1993, la Memoria valorada de pavimentación de calles, redactada por el Arquitecto Técnico D. Angel Luis del Campo Miguel, con un presupuesto por contrata de 2.400.036 pesetas, obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local de 1993.

Dicho documento técnico se encuentra expuesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Monasterio de Rodilla, 19 de abril de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2820.-3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Aprobado en este Ayuntamiento, en sesión de 13 de abril de 1993, el proyecto de ejecución red general de abastecimiento de agua en Pedrosa de Río Urbel, redatado por el Arquitecto Javier Muñoz Bustillo, con un presupuesto total de 2.808.435 pesetas, queda expuesto al público este documento en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Pedrosa de Río Urbel, a 16 de abril de 1993. - El Alcalde (ilegible)

2821.-3.000

Ayuntamiento de Rábanos

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión del día 15 de abril de 1993, la Memoria valorada para la obra consistente en reparación Casa Consistorial, redactada por el Ingeniero Técnico D. Manuel Ranedo Vitores, con un presupuesto de 1.550.199 pesetas, se expone al público por espacio de 15 días para que una vez examinada se puedan presentar reclamaciones.

Rábanos, 15 de abril de 1993. - El Alcalde, Lorenzo Martín.

2867.-3.000

Junta Administrativa de Riocerezo

Aprobado por esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1993, la Memoria valorada que fue redactada por el Arquitecto Técnico D. Jesús González González, para la construcción de una oficina y archivo en el edificio municipal, destinado a usos múltiples, con un presupuesto de ejecución de 1.590.527 pesetas, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición: Junta Administrativa de Riocerezo.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Administrativa de Riocerezo.

Riocerezo, a 2 de abril de 1993. - El Presidente, José María González González.

2868.-3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de este término municipal en unas 1.800 Has., de las cuales 160 se encuentran cercadas con alambre.

La duración del contrato que en su día se otorgue tendrá una duración de un año, a partir de su formalización.

Precio de licitación: 500.000 pesetas, no serán válidas las plicas que no cubran el tipo de licitación.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, en el salón del Ayuntamiento, el próximo día 25 de mayo de 1993, a las doce horas.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el domicilio del señor Alcalde, para que el mismo pueda ser examinado durante los días y horas de oficina.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, el día 1 de junio de 1993.

La fianza para poder tomar parte en la subasta será del 20% del tipo de licitación.

Cuevas de San Clemente, a 20 de abril de 1993. - El Alcalde (ilegible).

2991.-3.000

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Debidamente autorizados por la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda» y aprobado por esta Corporación, con fecha 24-4-93, se saca a pública subasta los aprovechamientos cinegéticos siguientes:

Tres permisos de corzo a rececho y que se celebrarán los días 3, 4 y 5 de junio, 15, 16 y 17 de junio, 27, 28 y 29 de julio próximos.

Dichos permisos se subastan independientemente y el precio de tasación de cada uno de ellos es de 150.000 pesetas.

El sistema de la subasta será a pliego cerrado. Fecha, hora y lugar de celebración: El día 15 de mayo de 1993, a las 13,00 horas (admitiéndose plicas hasta ese momento) y en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Barbadillo de Herreros.

El pliego de condiciones económico-administrativo que ha de regir para la presente subasta está a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

De quedar desierta, se repetirá en segunda convocatoria el 22 de mayo de 1993, en las mismas condiciones.

Barbadillo de Herreros, a 24 de abril de 1993. - El Alcalde, Ramón Martínez García.

2995.-3.000

Debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y O. T., esta Coporación ha acordado sacar a pública subasta el siguiente aprovechamiento forestal:

706 hayas (643 maderables y 63 leñosas), con 654 m.³ y 100 estéreos, localizadas en el monte Lomomediano, número 205.

El precio de tasación es de 3.822.300 pesetas y el precio índice de 4.777.875 pesetas. El sistema de la subasta será el pliego cerrado.

Fecha, hora y lugar de celebración: El día 15-5-1993, a las 13,00 horas (admitiéndose plicas hasta ese momento) y en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Barbadillo de Herreros.

El pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta está a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

De quedar desierta, se repetirá en segunda convocatoria el día 22-5-1993, en las mismas condiciones.

Barbadillo de Herreros, a 24 de abril de 1993. - El Alcalde, Ramón Martínez García.

2992.-3.000

Junta Vecinal de Valtierra de Riopisuerga

Pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir la subasta de la adjudicación del arrendamiento del coto privado de caza número BU-10.706 de Valtierra de Riopisuerga (Burgos)

1.º - Objeto: Adjudicación mediante subasta pública de los aprovechamientos de caza del coto privado BU-10.706, de la localidad de Valtierra de Riopisuerga (Burgos).

2.º - Duración del arriendo: El aprovechamiento tendrá una duración de diez años, contados por campañas cinegéticas, dando comienzo con la campaña 1993-1994 y finalizando con la temporada 2002-2003, ambas inclusive.

3.º - Tipo de licitación: Se fija en novecientos mil pesetas de renta anual (900.000 pesetas).

4.º - Cláusula de revisión: A partir de la segunda temporada de caza, inclusive, al precio de adjudicación se le aplicará la subida del I. P. C. establecido por el Instituto de Estadística, siendo las cantidades resultantes acumulativas de un año para otro.

5.º - Garantías: Para tomar parte en la subasta será preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional del 10% del tipo de licitación. La fianza definitiva ascenderá al 6% del importe en que se adjudique el aprovechamiento de la primera anualidad.

6.º - Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se efectuará en la Junta Administrativa de Valtierra de Riopisuerga, desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y hasta una hora antes de la subasta, acto que tendrá lugar en la Sala de Consejo de la Junta Administrativa, a las trece horas del domingo siguiente, una vez hayan transcurrido diez días hábiles desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín, comenzándose a contar dichos días desde el siguiente hábil a la publicación.

7.º - Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo, el domingo siguiente, una vez transcurridos diez días hábiles a partir de la fecha señalada para la primera subasta, celebrándose en el mismo lugar y horario anteriormente indicados.

Modelo de proposición:

Don, de años de edad, de profesión, titular del D. N. I., con residencia en, calle, piso, enterado de las condiciones para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento de caza del coto privado número BU-10.706, de la localidad de Valtierra de Riopisuerga, ofrece la cantidad de pesetas (expresese en letra y número).

....., a de de 1993.

El Proponente.

El pliego de condiciones que ha sido aprobado por la Junta Administrativa de Valtierra de Riopisuerga, puede ser examinado en las dependencias de dicha Junta. - La Junta Administrativa.

2876.-7.980

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de abril de 1993, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar, con carácter inicial el Plan Parcial 3 del Suelo Urbano Residencial de Quintana Martín Galíndez.

B) Someterlo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y uno de los periódicos de mayor circulación en la zona. Durante dicho período quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quien quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Valle de Tobalina, a 29 de abril de 1993. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

3049.-6.000

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de abril de 1993, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

Primero. - Conceder aval del Ayuntamiento a la operación de préstamo, mediante cuenta de crédito, que por importe de nueve millones (9.000.000) de pesetas concierte la Sociedad Civil Castelo Coiradas, Domingo Manuel y otros con la Entidad de crédito Caja de Ahorros Municipal de Burgos por plazo de cinco años, tipo de interés 15% el primer año y variable en los sucesivos, comisión de apertura del 2,5 por 1.000 y amortización anual de capitales y trimestral de intereses.

Segundo. - El aval se concede al amparo de lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, con carácter subsidiario y con beneficio de excusión de todos los bienes propios de la Sociedad prestataria y de los miembros que la integran y para el crédito que tiene por finalidad financiar las obras de reforma del Hostal Valle de Tobalina, de cuyo

servicio la Sociedad Civil Castelo Coiradas, Domingo Manuel y otros es concesionaria y tiene validez mientras la Entidad de crédito Caja de Ahorros Municipal de Burgos no autorice su cancelación, con un plazo límite del cinco años a partir de su expedición; necesiándose para disponer de cantidades de la cuenta de crédito, hasta el máximo fijado, de certificación de las obras citadas, por el correspondiente importe, expedida por los servicios técnicos municipales.

Tercero. - De este acuerdo se dará cuenta al órgano competente del Ministerio de Hacienda y se autoriza al señor Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos precisos para el otorgamiento del aval.

Se abre un período de información de 15 días, para que cualquier interesado pueda formular las alegaciones que considere pertinentes.

Valle de Tobalina, a 29 de abril de 1993. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

3050.-6.000

Conjuntamente los Ayuntamientos de Frías y Valle de Tobalina convocan licitación para otorgar sendos contratos de obras, por procedimiento de subasta, mediante el presente anuncio y conforme a las siguientes características:

Objeto de los contratos: Realización de las siguientes obras:

1. - Para el Ayuntamiento de Frías: «Acondicionamiento del Camino de Frías a Montejo de S. Miguel (tramo 1, término municipal de Frías)».

2. - Para el Ayuntamiento de Valle de Tobalina: «Acondicionamiento del Camino de Frías a Montejo de S. Miguel (tramo 2, término municipal de Valle de Tobalina)».

Tipo de licitación:

Obra 1: Ayuntamiento de Frías: 14.883.489 pesetas.

Obra 2: Ayuntamiento de Valle de Tobalina: 9.731.498 ptas.

Total: 24.614.987 pesetas.

La adjudicación se hará por separado, a favor en ambos casos del mejor postor en el precio total.

Plazo de ejecución: Nueve meses, desde la fecha de replanteo.

Fianzas:

Provisional: Obra 1, Ayuntamiento de Frías, 297.670 pesetas.

Obra 2: Ayuntamiento de Valle de Tobalina, 194.630 pesetas.

Total: 492.300 pesetas.

Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación de cada contrato.

Los ingresos se harán por separado en las cajas de cada Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: Quedan expuestos los correspondientes a cada contrato en cada Ayuntamiento por plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Presentación de plicas: Se presentarán una sola propuesta especificando el precio para cada uno de los contratos correspondientes a cada Ayuntamiento en el tramo y proyecto que le corresponda, según modelo insertado en este pliego.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, conforme indica el pliego de condiciones.

La oferta económica se redactará con arreglo al modelo que se inserta al final y la documentación a presentar será la establecida en la cláusula séptima del pliego de condiciones.

Las proposiciones se admitirán, con entrega conjunta de los dos sobres, en el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, de nueve a catorce horas, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Alcaldía del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, a las catorce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo anterior.

Modelo de proposición económica:

Don, con domicilio en, D. N. I. o N. I. F. (táchese lo que no proceda) número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de las obras de «Acondicionamiento del Camino de Frías a Montejo de S. Miguel (tramo 1, término municipal de Frías)» y «Acondicionamiento del Camino de Frías a Montejo de S. Miguel (tramo 2, término municipal de Valle de Tobalina)», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, a cuyo efecto hace constar:

1.º Que ofrece los siguientes precios por cada una de las obras:

- Acondicionamiento del Camino de Frías a Montejo de S. Miguel (tramo 1, término municipal de Frías) (en letra y número) pesetas, que significa una baja del por 100 sobre el tipo de licitación.

- Acondicionamiento del Camino de Frías a Montejo de S. Miguel (tramo 2, término municipal de Valle de Tobalina) (en letra y número) pesetas, que significa una baja del por 100 sobre el tipo de licitación.

- Total: (en letra y número).

2.º Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, sin que se halle incurso en ninguna de las causas y circunstancias establecidas en la legislación viegente aplicable, que le incapaciten para ello.

3.º Que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta y se compromete al más estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultare el adjudicatario del mismo.

(Lugar, fecha y firma).

Valle de Tobalina, a 11 de septiembre de 1992. - El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

3051.-19.760

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.658.

Peticionario: Ayuntamiento de Fuentebureba.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica para abastecimiento de agua.

Características principales: LMT aérea a 13,2/20 KV. de 1.362 metros, con origen en LMT actual sustituyendo apoyo existente por torre metálica de derivación y final en el nuevo CT.; CT. interperie de 50 KVA y relación 13.200-20.000/380 v. y RBT de conexión a caseta de bombas, en Fuentebureba.

Presupuesto: 5.449.628 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de abril de 1193. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

3052.-6.000